

P A G A R É

MX\$115,859.00 M.N. (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré), **Esteban Daniel González Osorio** (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V. (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de **MX\$115,859.00 M.N. (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100)**, en la cuenta bancaria número 0103802698, CLABE interbancaria 012180001038026989 aperturada en la Institución Financiera BBVA Bancomer, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por representante legal de CREZE, mediante 35 (TREINTA Y CINCO) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN

PAGO	Fecha Pago	SALDO CAPITAL	PAGO A CAPITAL	INTERES	IVA	TOTAL A PAGAR
0		\$66,626.000				
1	31/03/2020	\$66,626.000	-	\$ 1,610.00	\$ 257.550	\$ 1,867.000
2	15/04/2020	\$66,626.000	-	\$ 1,556.00	\$ 248.890	\$ 1,804.000
3	30/04/2020	\$66,626.000	-	\$ 1,500.00	\$ 239.990	\$ 1,740.000
4	15/05/2020	\$66,626.000	-	\$ 1,638.00	\$ 262.110	\$ 1,900.000
5	01/06/2020	\$66,626.000	-	\$ 1,296.00	\$ 207.300	\$ 1,503.000
6	15/06/2020	\$66,626.000	-	\$ 1,326.00	\$ 212.220	\$ 1,539.000
7	30/06/2020	\$65,032.000	\$ 1,594.000	\$ 1,906.00	\$ 304.980	\$ 3,805.000
8	15/07/2020	\$63,393.000	\$ 1,639.000	\$ 1,861.00	\$ 297.690	\$ 3,798.000
9	31/07/2020	\$61,829.000	\$ 1,564.000	\$ 1,936.00	\$ 309.820	\$ 3,810.000
10	17/08/2020	\$60,338.000	\$ 1,491.000	\$ 2,009.00	\$ 321.370	\$ 3,821.000
11	07/09/2020	\$59,268.000	\$ 107.000	\$ 2,430.00	\$ 388.880	\$ 3,889.000
12	22/09/2020	\$57,464.000	\$ 1,804.000	\$ 1,696.00	\$ 271.300	\$ 3,771.000
13	07/10/2020	\$55,608.000	\$ 1,856.000	\$ 1,644.00	\$ 263.040	\$ 3,763.000
14	22/10/2020	\$53,699.000	\$ 1,909.000	\$ 1,591.00	\$ 254.550	\$ 3,755.000
15	09/11/2020	\$52,048.000	\$ 1,651.000	\$ 1,849.00	\$ 295.810	\$ 3,796.000
16	23/11/2020	\$49,936.000	\$ 2,112.000	\$ 1,388.00	\$ 222.160	\$ 3,722.000
17	07/12/2020	\$47,768.000	\$ 2,168.000	\$ 1,332.00	\$ 213.140	\$ 3,713.000
18	22/12/2020	\$45,635.000	\$ 2,133.000	\$ 1,367.00	\$ 218.660	\$ 3,719.000
19	07/01/2021	\$43,529.000	\$ 2,106.000	\$ 1,394.00	\$ 223.030	\$ 3,723.000
20	22/01/2021	\$41,274.000	\$ 2,255.000	\$ 1,245.00	\$ 199.260	\$ 3,699.000
21	08/02/2021	\$39,115.000	\$ 2,159.000	\$ 1,341.00	\$ 214.530	\$ 3,715.000
22	22/02/2021	\$36,659.000	\$ 2,457.000	\$ 1,043.00	\$ 166.960	\$ 3,667.000
23	08/03/2021	\$34,137.000	\$ 2,522.000	\$ 978.00	\$ 156.470	\$ 3,656.000

24	22/03/2021	\$31,547.000	\$ 2,589.000	\$ 911.00	\$ 145.710	\$ 3,646.000
25	07/04/2021	\$29,011.000	\$ 2,536.000	\$ 964.00	\$ 154.180	\$ 3,654.000
26	22/04/2021	\$26,341.000	\$ 267.000	\$ 830.00	\$ 132.800	\$ 3,633.000
27	07/05/2021	\$23,594.000	\$ 2,746.000	\$ 754.00	\$ 120.580	\$ 3,621.000
28	24/05/2021	\$20,861.000	\$ 2,734.000	\$ 766.00	\$ 122.640	\$ 3,623.000
29	07/06/2021	\$17,917.000	\$ 2,943.000	\$ 557.00	\$ 89.040	\$ 3,589.000
30	22/06/2021	\$ 1,493.000	\$ 2,987.000	\$ 513.00	\$ 82.020	\$ 3,582.000
31	07/07/2021	\$11,857.000	\$ 3,073.000	\$ 427.00	\$ 68.340	\$ 3,568.000
32	22/07/2021	\$ 8,696.000	\$ 3,161.000	\$ 339.00	\$ 54.280	\$ 3,554.000
33	09/08/2021	\$ 5,496.000	\$ 3,201.000	\$ 299.00	\$ 47.910	\$ 3,548.000
34	23/08/2021	\$ 2,143.000	\$ 3,353.000	\$ 147.00	\$ 23.460	\$ 3,523.000
35	07/09/2021	-	\$ 2,143.000	-	-	\$ 2,143.000

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuente, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

El suscriptor además promete pagar incondicionalmente intereses ordinarios sobre el importe total del presente Pagaré, sin necesidad de previo requerimiento, a una tasa anual de interés global del 43.68 % (CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y OCHO por ciento), pagaderos por el suscriptor en las fechas de pago de las amortizaciones previstas en la tabla de amortización contenida en el presente Pagaré.

En caso de que la suma principal pagadera conforme al presente Pagaré no sea pagada oportunamente en los términos de la tabla de amortización contenida en el presente, el suscriptor pagará intereses moratorios a una tasa anual igual a la señalada para intereses ordinarios, multiplicada por 2 (dos), por el saldo insoluto y durante todo el tiempo en que dure el incumplimiento de pago, por parte del suscriptor.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para efecto del presente Pagaré el suscriptor y Obligado Solidario (s) señalan como su domicilio los siguientes:

SUSCRIPTOR: AZALIA , 341 , Colonia Los Olivos, Hermosillo, Sonora, CP 83284

OBLIGADO SOLIDARIO: AZALIA , 341 , Colonia Los Olivos, Hermosillo, Sonora, CP 83284.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 31 de marzo del 2020, en la Ciudad de México.

El Suscriptor Esteban Daniel González Osorio

El Obligado Solidario: Rosario Abigail García Buelna

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas. Para cualquier aclaración enviar un correo a hola@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	Pagaré_Esteban_Daniel_C8400CC3668.pdf
Identificador único del documento (hash)	6c06f31b3da3b2dd1c148bff976fac8617752cf62c844652e2df8b18e2ea2cf3
Constancia emitida por	Advantage Security, S. de R.L. de C.V.
Fecha de constancia	01/04/2020, 01:42:29 UTC
Número del certificado usado por el emisor de la constancia	2C
Documento creado por	contacto@creze.com
Número de páginas	3

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de presunción legal de atribución ya que fueron realizadas utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por el Banco de México o la Secretaría de Economía. Las firmas son únicas para este documento.

Nombre del firmante	ESTEBAN DANIEL GONZALEZ OSORIO
RFC	GOOE910609811
Número de certificado	00001000000413088021
Emisor	Servicio de Administración Tributaria
Firma electrónica	GCFyjcCeopPp3xleg059H7W8vkcjmQ4p8ZkzLJW0E60n5aLsFqwU6CkeyiYA5UjUvNPAkguC2YrzjGdQ5FkBBYy+YKiQwaH7XZc48+DL4kAejVa8/1ieyaJ5aX9CTdFWvVV6GAV4eONKQFfdPlikxPdrML3CGHxJ2jYud1IfNeDpPQ3wXWFJqSBkumMY3HsH99kXXao7xbH0uQLjKjDfduCb24i5WQb79eTOGEq18eWEbMb9/HvRn0h+k4Flxdss8hycE17Airr8UuS7yuTb2Tc+HozVjnZGFDZ9zgHOgvCyLRc9p7S9sgVkd8djDhWTSqod4IUAI7SRCxR3Xuvpw ==
Fecha de firma	01/04/2020, 01:42:04 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/16c804f8-cae7-4764-92d2-4b52b4e12a4f>.

En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.

Nombre del firmante	ROSARIO ABIGAIL GARCIA BUELNA
RFC	GABR920823DS8
Número de certificado	00001000000409466877
Emisor	Servicio de Administración Tributaria
Firma electrónica	Nb93cZyb4yjW7WhpV4HgMAXpfvyX+rCRw/mjLOYqZAZLVO0yVjOveAarbZEL2AZajU1NwFeOgZVoBYP8MxasB2GGDLiguERUUtC8Nvuy2BcGc cT9Uock4wYX2GLHj4sCJd+elpfEyBEE1JFQbs0ZmnMhaFT3qE4YPFyl2DdpLfO0fycnm3FPT6g94APIETlJMkHhBuj/aak2jyMQu9JN4kUfa5YQk0Oy KDY4UximLE00lxjovEqTKsNXH++y2YL6s0rcZaz7QGQm3scBCXOPPSQmZcwDdKoY/VUin3fEhwgkmcDVyuMQ7W1e4oUEel25xfhbQJBu76A/B3sC IQ==
Fecha de firma	01/04/2020, 01:41:08 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/16c804f8-cae7-4764-92d2-4b52b4e12a4f>.

En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://mifiel.github.io/xml-fieta-ui>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.